



En lo principal, eleva en consulta; **en el primer otrosí**, acompaña documento; **en el segundo otrosí**, acredita personería; **en el tercer otrosí**, patrocinio y poder; y, **en el cuarto otrosí**; solicita notificación electrónica.

ILUSTRE TERCER TRIBUNAL AMBIENTAL

RUBEN VERDUGO CASTILLO, Superintendente de Medio Ambiente (S), en representación de la Superintendencia del Medio Ambiente ("SMA"), al Ilustre Tercer Tribunal Ambiental respetuosamente digo:

1. Por este acto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente ("LOSMA"), en relación con el artículo 17 N° 4 de la Ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales, vengo en elevar en consulta a S.S. Ilustre, la Resolución Exenta N° 411, de 5 de abril de 2018, de la SMA que puso término al procedimiento administrativo sancionatorio rol F-17-2016 ("Resolución Sancionatoria") seguido en contra de Agrícola y Frutícola Veneto Ltda., en relación al Plantel de Cerdos Santa Josefina.

2. Se hace presente que la referida Resolución Sancionatoria fue notificada el día 17 de abril de 2018, considerando que a esa fecha estaba vigente el Acta de Sesión Extraordinaria N°3/2013, de S.S. Ilustre que, en su "Acuerdo Cuarto" disponía lo siguiente

"CUARTO. De la consulta de las sanciones establecidas en la letras c) y d) del artículo 57 de la Ley 20.417. Las resoluciones de la Superintendencia del Medio Ambiente que apliquen las sanciones establecidas en las letras c) y d) del artículo 38 de la Ley 20.417, deberán ser remitidas al Tribunal Ambiental dentro de tercer día desde su notificación, para su consulta. Recibidos los autos, el tribunal revisará la resolución en cuenta".

3. Sin embargo, con fecha 18 de abril de 2018 fuimos notificados del Acta de Sesión Extraordinaria N°2/2018, que reemplaza el "Acuerdo Cuarto" de fecha 9 de diciembre de 2013, fijando la siguiente nueva redacción:

"CUARTO: De la autorización de las resoluciones de la Superintendencia que apliquen las sanciones establecidas en las letras c) y d) del artículo 38 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, elevadas en consulta. Las resoluciones de la Superintendencia del Medio Ambiente que apliquen las sanciones establecidas en las letras c) y d) del artículo 38 del artículo segundo de la Ley 20.417, que deban ser elevadas en consulta a este Tribunal para su autorización, lo serán en forma previa a su notificación a los interesados, adjuntando copia autenticada del expediente administrativo completo y debidamente foliado que sirvió de base para dictar el acto, de conformidad a lo señalado en la Ley N° 19.880. Recibidos los antecedentes, el tribunal revisará la resolución en cuenta".

4. Considerando lo anterior, es que por el presente acto se eleva en consulta la referida Resolución Sancionatoria, considerando que la única infracción sancionada fue objeto de una clausura definitiva del referido Plantel de Cerdos Santa Josefina.

5. Se hace presente que en los próximos casos donde se haga necesario el trámite de consulta dispuesto en la ley, se seguirá lo dispuesto en el modificado Acuerdo Cuarto, individualizado en el punto 3 anterior.

POR TANTO,

Solicito a S.S. Ilustre: tener por elevada en consulta la Resolución Exenta N° 411, de 5 de abril de 2018, de esta Superintendencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en relación con el artículo 17 N° 4 de la Ley N° 20.600, con el fin de que esta se apruebe, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

PRIMER OTROSÍ: Por este acto, acompaño los siguientes documentos:

1. Copia digital del expediente administrativo sancionatorio rol F-17-4018.
2. Certificado del Ministro de Fe de esta Superintendencia que acredita la autenticidad de la copia señalada.

Solicito a S.S. Ilustre: tenerlos por acompañados.

SEGUNDO OTROSÍ: Mi personería para actuar en nombre y representación de la Superintendencia del Medio Ambiente, se estructura sobre la base de la subrogación legal que opera de acuerdo a los artículos 79 y siguientes de la Ley N° 18.834 de Estatuto Administrativo. En razón de lo anterior, acompaño por este mismo acto, copia de la Resolución Exenta N° RA 119123/58/2017, de fecha 27 de diciembre de 2017, que renueva mi nombramiento como Jefe de la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Solicito a S.S. Ilustre: tenerlo presente, y por acompañado el documento.

TERCER OTROSÍ: Vengo en conferir patrocinio y otorgar poder en estos autos al abogado Emanuel Ibarra Soto. Asimismo, confiero poder a la abogada Pamela Torres Bustamante. Ambos domiciliados para estos efectos en Teatinos N° 280, pisos 7, 8 y 9 de la comuna de Santiago, quienes podrán actuar conjunta o separadamente en estos autos, y que firman el presente escrito en señal de aceptación.

Solicito a S.S. Ilustre: tenerlo presente.

CUARTO OTROSÍ: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley N° 20.600, que crea los Tribunales Ambientales, solicito que las resoluciones del presente procedimiento sean notificadas a los siguientes correos electrónicos: emanuel.ibarra@sma.gob.cl, pamela.torres@sma.gob.cl, y raimundo.perez@sma.gob.cl.

Solicito a S.S. Ilustre: notificar las resoluciones del presente procedimiento a los correos electrónicos señalados.

RUBEN EDUARDO
VERDUGO
CASTILLO



Firmado digitalmente por RUBEN EDUARDO VERDUGO CASTILLO
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, l=Santiago, o=Superintendencia del Medio Ambiente, ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, title=Jefe Division de Fiscalizacion, cn=RUBEN EDUARDO VERDUGO CASTILLO, email=verdugo@sma.gob.cl
Fecha: 2018.04.18 16:50:58 -03'00'

Emanuel
Ibarra Soto



Firmado digitalmente por Emanuel Ibarra Soto
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, l=santiago, o=Superintendencia del Medio Ambiente, ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, title=Abogado, cn=Emanuel Ibarra Soto, email=emanuel.ibarra@sma.gob.cl
Fecha: 2018.04.18 17:22:17 -03'00'

Pamela
Karelyn Torres
Bustamante



Firmado digitalmente por Pamela Karelyn Torres Bustamante
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL, st=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, l=santiago, o=Superintendencia del Medio Ambiente, ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, title=Abogada, cn=Pamela Karelyn Torres Bustamante, email=pamela.torres@sma.gob.cl
Fecha: 2018.04.19 09:47:10 -03'00'